



### AYUNTAMIENTOS

#### BARALLA

##### Anuncio

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/2024, dentro del vigente Presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, con un importe que asciende la cantidad de 97.565,33 €, y dando cumplimiento al establecido en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	1.512.600,00
2	Gastos corrientes en bien y servicios	1.022.340,00
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	84.580,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	3.800.702,96
7	Transferencias de capital	20.000,00
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>6.451.222,96</b>

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Baralla, 17 de junio de 2024.- El ALCALDE, Don Miguel González Piñeiro.

R. 1791

#### O CORGO

##### Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de junio de 2024, el presupuesto municipal y el plantel para el ejercicio 2024, así como la relación de puestos de trabajo municipal, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, así como del artículo 202.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en lo caso del presupuesto y del plantel, y de 20 días, en lo caso de la relación de puestos de trabajo, con el fin de que durante este plazo (que si contará a partir del siguiente al de la inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que si consideren oportunas, que si deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 17 de junio de 2024.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 1792

*Anuncio*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, se prestó aprobación al expediente de modificación del presupuesto con número 4/2024, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), tercero de competencia del Pleno.

Cumpliendo el dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el mismo (que si contará a partir del siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que si consideren oportunas, que si deberán dirigir al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

O Corgo, 17 de junio de 2024.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 1793

## FOLGOSO DO COUREL

*Anuncio*

Por DECRETO DE ALCALDIA 2024-0130 se aprobaron las bases que regirán el proceso selectivo para la provisión con carácter temporal mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico de turismo al amparo del Programa de Refuerzo del Empleo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2024

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: En lo Registro General del Ayuntamiento de Folgoso do Courel o en cualesquiera de los lugares a los que si refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) debiendo seguirse, en todo caso, el modelo de solicitud que aparece recogido en lo Anexo I de las bases reguladoras. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles que comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases completas se publicarán en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Folgoso do Courel (<https://folgosodocourel.sedelectronica.es>).

Folgoso do Courel, 13 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Dolores Castro Ochoa.

R. 1794

## GUITIRIZ

*Anuncio***Exposición pública Cuenta General 2023**

Formada y rendida la Cuenta General correspondiente al presupuesto 2023, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el 13 de junio de 2024, se exponen al público con los documentos que a justifican, durante 15 quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en lo BOP, durante los cuáles, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Guitiriz, 13 de junio de 2024.- Alcaldesa, María Sol Morandeira Morandeira.

R. 1795

## LUGO

## Anuncio

## DECRETO

**Ilma Sra. D<sup>a</sup> Tareixa A. Ferreiro Tallón, Tenienta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.**

Instruído expediente relativo a: **APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL "CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE LUGO 2024.**

Visto el informe propuesta del Jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, de fecha 11 de junio de 2024, obrante en lo expediente, en la parte expositiva del cuál si hace constar el siguiente:

**"ASUNTO: APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DEL "CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE LUGO 2024"**

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca anualmente el "CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE LUGO 2024", de acuerdo con sus bases reguladoras.

Por dicho motivo, para la celebración del Certamen de Pintura Rápida al aire libre Ciudad de Lugo 2024, en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante la correspondiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del "CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE LUGO 2024".

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 5.550,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC: 38929/24 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo, lo cuál pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES cuanto procede informar".

Asimismo consta informe de la Tesoreía Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria en la partida 33000.48101 RC: 38929/2024, del vigente presupuesto municipal, así como informe de fiscalización del servicio de Intervención núm. 903/2024 de fecha 14 de junio de 2024 por lo que procede la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024:

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del "CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE LUGO 2024", que seguidamente si transcriben:

"El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, convoca el 24 "CERTAME DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE LUGO" 2024, de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

1<sup>a</sup>. - Podrán concurrir cuantas autoras y autores de 18 años que lo deseen. Cada autora y/o autor solo podrá presentar una obra, y no podrá firmarla ata el momento en el que si conozca el dictamen del jurado.

2<sup>a</sup>. - El estilo y la técnica serán libres, y su temática girará sobre la ciudad de Lugo en toda su extensión. La ejecución será directa, delante del motivo o del modelo natural. Los participantes deberán enviar una

localización del punto en el que si sitúen para realizar su obra al correo-e cultura@lugo.gal antes de las 12.00 horas; de no ser posible, hacerlo telefónicamente a los números indicados en la base 12.<sup>a</sup>.

3<sup>a</sup>. - Las autoras o autores que resulten ganadores recibirán los siguientes premios:

1<sup>o</sup>.- 1.600 € y diploma.

2<sup>o</sup>.- 1.100 € y diploma.

3<sup>o</sup>.- 900 € y diploma.

5 accésits de 300 € y diploma.

Premio especial a la o al artista local, nacida/lo o residente en Lugo (acreditado con copia del DNI), no compatible con la obtención de los otros premios.- 450 € y diploma.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones correspondientes de acuerdo con el Real decreto ley 26/2014, de 27 de noviembre, por lo que si modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4<sup>a</sup>. - Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, así como todos los derechos inherentes a las mismas. Las autoras o autores renuncian por lo tanto a todos los derechos de explotación, únicamente conservarán los de autoría para incluirlo en lo su currículum. Las personas ganadoras dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales que habían podido realizarse.

5<sup>a</sup>. - Fecha del certamen, inscripciones y sellado:

Las inscripciones se realizarán en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo el propio día del certamen, en el momento de sellado de los soportes, y serán gratuitas. El certamen tendrá lugar el domingo, día **14 de julio**.

Cada participante llevará el material que pueda necesitar y considere necesario para desarrollar su trabajo, incluido (de ser posible) su caballete donde si expondrá su obra.

El soporte no superará las dimensiones máximas de 100 x 100 cm. y se presentará el día del certamen de las 9.00 a las 11.00 h de la mañana en el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo (plaza Mayor 1), para ser sellado.

6<sup>a</sup>.- Los trabajos deberán ser presentados de manera anónima entre las 16.00 y las 17.00 horas (hora límite) y se realizará en el control establecido en la plaza Mayor, donde si conocerá el dictamen del jurado a las 18.00 horas y los autores y autoras firmarán las obras.

Se hará exposición al aire libre que si prolongará ata las 20.00 horas y en ese momento los autores y autoras de las obras no premiadas se harán cargo de ellas.

La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- Cuando si incumplan un o varios puntos de estas bases.

- Cuando la participación si haga empleando datos falsos o haya indicios de que lo son, si la persona no verifica sus datos.

- Cuando los cuadros presentados no se ajusten al tema del concurso.

- Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

7<sup>a</sup>.- Los cuadros deberán evitar cualesquier tipo de propaganda subliminal que pueda inducir al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas, según la legislación vigente.

8<sup>a</sup>.- Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

9<sup>a</sup>.- El jurado estará integrado por 3 vocales con voz y voto, siendo presidido por la Ilma. Tenenta de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua o persona en quien delegue y asistida por personal del Servicio de Cultura en funciones de secretaria, ambos sin voz ni voto.

Las o los vocales serán designados por el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua y serán personas de reconocido prestigio y vinculadas con la ilustración, el diseño gráfico y/o sectores relevantes del campo de la cultura, el turismo y de la propio celebración del Certamen de Pintura Rápida, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso mediante resolución que será publicada en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

10<sup>a</sup>. - El jurado será el encargado de proponer las obras ganadoras, que si recogerán en la resolución del órgano competente.

11ª. - Criterios: El jurado puede proponer declarar desiertos los premios en caso de que, a su juicio, no se alcance una calidad mínima en las propuestas presentadas. La decisión del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición estética.
- Originalidad.
- Creatividad
- Calidad.

12ª. - Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualesquier duda no prevista en estas bases. Para cualesquiera consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297212/16/17, 982 297106, 982 297334, 982 297127 o en el correo-e cultura@lugo.gal

13ª. - Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14ª. - El simple hecho de la presentación al concurso supone la plena aceptación de estas bases.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE 2024

AYUNTAMIENTO DE LUGO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
APELLIDOS \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_ TFNO. \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
CORREO-E \_\_\_\_\_

DECLARO

Que me encuentro al corriente de mis deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en lo cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiario, en su caso, del premio que había podido corresponder, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualesquier variación de esta situación.

..... de ..... de 2024"

TRADUCIDO POR FORMA AUTOMÁTICA

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 5.550,00 euros con cargo a la partida 33000.48101 RC: 38929/24 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo, lo cuál pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá a interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante lo Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Xunta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

- En caso de que si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o si produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Asimismo, deáselles traslados las dependencia y a los servicios municipales afectados.

Se cumpla.

Lugo, 17 de junio de 2024.- Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Ilma Sra. D<sup>a</sup> Tareixa A. Ferreiro Tallón.

R. 1796

---

## OUTEIRO DE REI

### Anuncio

Que en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de abril de 2024 se aprobó por mayoría absoluta lo siguiente acuerdo, dictaminado previamente por la Comisión informativa de Asuntos del Pleno celebrada el día 22 de abril de 2024:

#### “MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO”

El día 16 de mayo de 2024 consta publicado el acuerdo en lo BOP de Lugo y no constan alegatos presentados en el período de 20 días hábiles. En ese anuncio consta el acuerdo adoptado de forma íntegra.

Así, el acuerdo aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25 de abril de 2024 y publicado en lo BOP de 16 de mayo de 2024 se eleva la categoría de definitivo.

Outeiro de Rei, 12 de junio de 2024.- El Alcalde, José Pardo Lombao.

R. 1747

---

## A PONTENOVA

### Anuncio

**LISTADO DE CONTRIBUYENTES POR APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR (SAF) Y DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE ABRIL 2024.**

Por Resolución de alcaldía de 11 de junio de 2024, se resuelve prestar aprobación de los dichos listados que estarán expuestas en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas; durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en lo BOP de Lugo, a los efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada sé transcurrido el dicho plazo no se habían formulado sugerencias contra ésta.

Contra las liquidaciones comprendidas en el listado de contribuyentes se podrá formular recurso de reposición, anterior el contencioso-administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del listado.-

Asimismo, se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo el siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar : **desde 28 de junio de 2024 a 28 de agosto 2024**, ámbolos dos inclusive.

B) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de la Escuela de Música: **desde 28 de junio de 2024 a 28 de agosto de 2024**, ámbolos dos inclusive.

C) Los recibos, no domiciliados, se podrán hacer efectivos en la cuenta bancaria **ES78-2080-013741-311000025** que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina de ABANCA , sucursal de A **Pontenova**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Decreta, manda y firma el señor alcalde, en la Pontenova 13 de junio de 2024.

A Pontenova, 13 de junio de 2024.- El alcalde, Darío Campos Conde.

R. 1797

## RÁBADE

### Anuncio

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha **10 de junio de 2024** se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de **mayo de 2024**, lo cuál si expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 10 de junio de 2024.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 1798

### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión común celebrada el 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 4/2024, transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, sometiéndose el mismo la exposición pública por plazo de 15 días, mediante publicación en lo BOP número 116 de 21 de mayo de 2024. No presentándose alegatos durante lo comentado período, la modificación presupuestaria considerara definitivamente aprobada. En cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la LRFL se publican resumidos por capítulos el estado de gastos para el ejercicio 2024, tras la modificación presupuestaria señalada:

CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	572754,12
CAP. 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIEN Y SERVICIOS	1362360,01
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	1501,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65850,00
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	1071843,89
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. 8.- VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9.- VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	1,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>3074310,02</b>



Rábade, 17 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 1799

## RIBADEO

### Anuncio

**Resoluciones de la Alcaldía núms. 2024-0445 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:**

Por Resolución de la Alcaldía citada de fecha 27 de mayo de 2024 una vez concluido el proceso selectivo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIF
Alvaro Costa Rivas	**4515**

#### Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Servicio de mantenimiento de instalaciones e Infraestructuras
Id. Puesto	1012/RPT
Denominación del puesto	Ayudante de Electricista
Naturaleza	Laboral hizo
Nombramiento	27/05/2024
Escala	Personal laboral de carácter hizo
Subescala	Ayudante
Clase/Especialidad	Ayudante
Grupo/Subgrupo	C2

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 13 de junio de 2024.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R.1800

## O SAVIÑO

### Anuncio

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

Por Resolución de Alcaldía num. 2024/0178, de fecha 14 de junio de 2024, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviño correspondientes al mes de mayo de 2024, lo cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de

su publicación en lo BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado los pones/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme al dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente lo de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que si estime oportuno. Todo iso, en virtud del establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad al establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio , Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviñao, art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos le serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo periodo voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria lo pones procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 14 de junio 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 1801

VILALBA

Anuncio

#### Corrección de errores.

**Expediente nº 3236/2023: Proceso de estabilización de empleo temporal de dos plazas de trabajador/a social.**

A través de Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba , en sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2024, se procedía a la corrección de error advertido en relación con las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de manera hizo de dos (2) plazas de trabajador /a social en el seno del proceso de estabilización de empleo temporal, siendo el literal de la parte dispositiva del Acuerdo rectificador lo siguiente:

**“PRIMERO.- Rectificar el error de transcripción advertido en lo acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba , en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2024, en relación con las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de manera hizo de dos (2) plazas de trabajador /a social en el seno del proceso de estabilización de empleo temporal (CSV ZW4RFY2ZEMLA6YSHEYCTJW7M7), en los tenérmelos siguientes:**

DONDE DICE:

**“Bases por las que si establecen las normas para la estabilización de una plaza de Trabajador/a social”..**

DEBE DECIR:

**“Bases por las que si establecen las normas para la estabilización de dos (2) plazas de Trabajador/a social”.**

**SEGUNDO.- Darle al presente acuerdo de corrección equivalente preceptiva publicidad que al acuerdo de origen.”**

Vilalba, 17 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane.

R. 1802